



Programa de Asistencia de Renta de Emergencia 2021 por COVID-19 del Condado de San Diego

Preguntas más frecuentes (FAQ)

1) ¿Qué es el Programa de Asistencia de Renta de Emergencia 2021 (ERAP)?

El Programa de Asistencia de Renta de Emergencia (Emergency Rental Assistance Program, ERAP) del Condado de San Diego ayuda a los hogares elegibles que fueron afectados económicamente por la pandemia del COVID-19. El programa proporciona subsidios a los inquilinos que necesitan asistencia con el pago de la renta y las utilidades.

2) ¿Cómo presento una solicitud para ERAP?

Debe presentar una solicitud [en línea](#). Si usted no tiene acceso al Internet y necesita ayuda para completar una solicitud, llame al (858) 694-4801 para comunicarse con un agente telefónico que podrá ayudarle.

3) ¿Necesito una dirección de correo electrónico para presentar la solicitud? ¿Qué ocurre si no tengo una dirección de correo electrónico?

Necesita una dirección de correo electrónico válida para presentar una solicitud en línea. Si no tiene una, puede crear una para completar la solicitud. Estos son proveedores de correo electrónico gratuitos:

- Gmail
- Yahoo
- Microsoft Outlook

Si no tiene una dirección de correo electrónico, puede llamar al (858)694-4801 para comunicarse con un agente telefónico que podrá ayudarle con la solicitud en línea.

4) ¿Qué debo hacer si tengo problemas para iniciar sesión o para presentar la solicitud en línea?

Paso uno: Crear una cuenta.

Paso dos: Confirmar su dirección de correo electrónico registrada antes de iniciar sesión y completar la solicitud. Verifique su correo electrónico y haga clic en el enlace en el mensaje de inscripción que recibió para confirmar la dirección de correo electrónico registrada.

- Si no encuentra el correo electrónico de inscripción que se le envió, busque en la carpeta de correo no deseado. Si aún no encuentra el correo electrónico de inscripción, haga clic en el enlace "Resend Email Confirmation" ("Volver a enviar la confirmación por correo electrónico") en la página de inicio de sesión.

Paso tres: Inicie sesión y complete la solicitud en línea.

- Si confirmó la dirección de correo electrónico correctamente, pero todavía no puede iniciar sesión, seleccione el enlace “Forgot your password?” (“¿Olvidó su contraseña?”) en la página de inicio de sesión. Verifique su correo electrónico y haga clic en el enlace del mensaje para abrir la página web y poder crear la nueva contraseña para iniciar sesión.

5) ¿Tendré que proporcionar documentos de respaldo junto con mi aplicación?

Proporcionar verificaciones al momento de la solicitud es opcional; sin embargo, recomendamos que proporcione los documentos junto con la solicitud para que el proceso sea más rápido. Si se selecciona a un solicitante para revisión, el personal del Condado solicitará las verificaciones que falten.

6) ¿Cómo me avisarán si he sido seleccionado?

Se avisará a todos los solicitantes si han sido seleccionados o no por correo electrónico o correo tradicional (en caso de no haber proporcionado un correo electrónico). Puede verificar el estado de la solicitud en línea cuando lo desee.

7) ¿Para qué cantidad de asistencia de alquiler califico?

ERAP priorizará a los inquilinos que se atrasaron con el pago de la renta y de los servicios públicos. El subsidio para atrasos puede ser desde abril del 2020 hasta marzo del 2021, es decir, hasta doce meses. También puede solicitar un subsidio para el pago de su renta actual o futura, pero el Condado procesará estas solicitudes de manera separada, en el futuro si hay subsidios disponibles.

- **Si mi arrendador acepta participar en el programa...**

Si el arrendador acepta participar en el programa, usted puede recibir hasta el 100 % del pago de sus deudas acumuladas desde abril del 2020 hasta marzo del 2021. Los arrendadores que elijan participar deben completar y firmar un acuerdo para aceptar el 80% del pago como pago completo de la renta que se debe por el arrendatario, lo que significa que el arrendador le perdona la deuda restante. La deuda del pago de la renta se le pagará directamente al arrendador.

- **Si mi arrendador no acepta participar en el programa...**

El arrendador no está obligado a participar en el programa. Si el arrendador no acepta participar en el programa, el Condado solo puede compensar el 25% de la deuda del pago de la renta mensual de una vivienda elegible acumulada desde abril de 2020 hasta marzo de 2021. La deuda del pago de la renta se le pagará directamente al arrendador.

8) Si tengo un compañero de vivienda, ¿ambos podemos solicitar?

Solo se permite una solicitud por hogar.

9) ¿Puedo solicitar subsidio de emergencia para el pago de la renta si recibo otro tipo de subsidio para renta, como la Sección 8, la asistencia rápida para el realojamiento o el subsidio para el pago de la renta de agencias sin fines de lucro?

Los hogares que en la actualidad reciben subsidios para el pago de la renta, como la Sección 8, la asistencia rápida de realojamiento o el subsidio para el pago de la renta de agencias sin fines de lucro, pueden solicitar asistencia. Este hogar debe certificar que la solicitud de asistencia de ERAP no duplica ninguna otra asistencia, sea federal, estatal o local, proporcionada por los mismos costos. La duplicación de asistencia queda sujeta a revisión del Condado.

10) ¿Cuáles son las áreas cubiertas por ERAP?

El Condado servirá a personas y familias de todo el Condado, excepto aquellos en las ciudades de San Diego y Chula Vista, ya que esas ciudades recibieron subsidios para poner en funcionamiento su propio Programa de Asistencia de Renta de Emergencia 2021 por COVID-19.

Programa de Asistencia de Renta de Emergencia 2021 por COVID-19 del Condado de San Diego

Estas son las zonas cubiertas: áreas no incorporadas de San Diego y las ciudades de Carlsbad, Coronado, Del Mar, El Cajon, Encinitas, Escondido, Imperial Beach, La Mesa, Lemon Grove, National City, Oceanside, Poway, San Marcos, Santee, Solana Beach y Vista

11) ¿Necesito tener la información de contacto de mi arrendador cuando presente la solicitud?

Sí, debe tener el nombre y el número de teléfono o dirección de correo electrónico de su arrendador durante la etapa de solicitud.

12) ¿Qué formas aceptables de verificación debo enviar con mi solicitud?

- Los solicitantes deben presentar una copia de una identificación con foto.
- Si la identificación con foto no indica la dirección actual, el solicitante debe proporcionar una copia de la identificación con foto junto con la factura de servicio público o contrato de renta que indique su nombre y dirección actual (la dirección que agregó a la solicitud).
- Verificación que refleje la inestabilidad de la vivienda o el riesgo de indigencia, como una factura de utilidades, un contrato de renta o un aviso de lanzamiento.
- La verificación del ingreso como talones de cheques para cada miembro de la vivienda que trabaja, verificación de desempleo, carta de beneficios de CalWORKS, etc. debe indicar una fecha que no sea antes del 1 de febrero de 2021. Se aceptarán cartas de beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (Social Security Income, SSI) de la Administración de Seguridad Social (Social Security Administration, SSA) del 1 enero de 2021.

13) Si me eligen para recibir un subsidio único, ¿estoy obligado a devolverlo?

Un inquilino no está obligado a devolver esta ayuda, es un subsidio.

14) Si soy un inquilino con alquiler comercial ¿califico?

El programa solo asiste a los solicitantes elegibles con asistencia de renta no comercial.

15) Si soy un propietario de una casa móvil con alquiler de espacios, ¿puedo presentar una solicitud para el programa?

Sí, el programa asiste a los propietarios de viviendas móviles elegibles con el alquiler de espacios.

16) ¿Los arrendadores pueden pagar en nombre del arrendatario?

Los arrendadores pueden presentar una solicitud en nombre del arrendatario, pero el arrendatario tendrá que firmar la solicitud junto con el arrendador. La firma conjunta se puede hacer directamente mediante el portal de solicitud o mediante comunicaciones escritas (incluidas las comunicaciones electrónicas) del arrendatario en las que reconoce la solicitud proporcionada por el arrendador.

17) Si ya me han aprobado para la asistencia de renta de emergencia, ¿soy elegible para recibir asistencia adicional?

Si ha recibido asistencia a través de un programa previo, ya sea del Condado o de otra ciudad, aún puede presentar una solicitud para el programa.

Los solicitantes podrán presentar una solicitud para cualquier deuda pendiente dentro del periodo permitido (desde abril de 2020 hasta marzo de 2021). No se considerará ninguna deuda que haya sido saldada/cubierta por programas previos.

18) ¿Cuándo se procesará mi solicitud y se realizará el pago, si se aprueba mi solicitud?

Se priorizará la revisión de las solicitudes según varios factores. Según cómo se categorice su solicitud en cuanto prioridad, puede tomar entre 2 y 4 semanas o más desde la fecha en que envió la solicitud para que

el condado se comunique con usted.

Podríamos solicitar verificaciones adicionales, y la solicitud se evaluará cuando las proporcione. Este proceso podría demorar una semana.

Luego, solicitaremos información a su arrendador, y recolectarla y procesarla también podría demorar una semana.

Cuando se apruebe la solicitud, el pago podría ser desembolsado en dos semanas. Los solicitantes pueden verificar su estado en el portal en línea en el que presentaron la solicitud y recibirán correspondencia del Condado a lo largo de todo el proceso.

19) ¿Cómo se priorizan las solicitudes?

La prioridad a nivel federal y estatal incluye lo siguiente:

- Ingresos del hogar iguales o menores al 50 % del ingreso medio del área (Area Median Income, AMI)
- Uno o más miembros del hogar desempleados a la fecha de la solicitud de asistencia que no han trabajado durante el período de 90 días a partir de la fecha de la solicitud (el ingreso del hogar no debe superar el 80 % del AMI).

El condado ha incluido lo siguiente como nivel de prioridad local:

- Viviendas de padres/madres solteros
- Residentes de Equidad de Salud (con los dos cuartiles más bajos del Índice de lugares saludables o HPI a priorizar) que vivan en áreas que tienen menor acceso a oportunidades saludables.